

---

# Fundación Nacional para el Desarrollo

## FUNDE

### Proyecto:

Proyecto de Empoderamiento Ciudadano en El Salvador

### Informe de investigación:

Limitaciones y obstáculos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública de mujeres de la zona oriental de El Salvador

### Consultor:

Williams Edison Márquez Salvador

San Miguel, 30 de noviembre de 2023.

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.

---

**Informe de investigación:**

Limitaciones y obstáculos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública de mujeres de la zona oriental de El Salvador.

Noviembre de 2023

**Elaborado por:**

Williams Edison Márquez Salvador

**Coordinación y revisión:**

Jiovanni Fuentes

Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE)

Proyecto de Empoderamiento Ciudadano en El Salvador (PECES)

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.

## Siglas y acrónimos

AMU	Asociación de Mujeres de la Universidad de El Salvador
ASBIMUJER	Asociación de Acción para el Bienestar de la Mujer
ASMEA	Asociación de Mujeres Emprendedoras de Alegría
ASMOCA	Asociación de Mujeres Organizadas de las Comunidades de Alegría
FODES	Fondo para el desarrollo económico y social de los municipios de El Salvador
FUMEDES	Fundación Medioambiental de El Salvador
FUNDE	Fundación Nacional para el Desarrollo
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública
IES	Instituciones de Educación Superior
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LEI	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
LEIV	Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres
OEA	Organización de Estados Americanos
ONU	Organización de Naciones Unidas
PECES	Proyecto de Empoderamiento Ciudadano en El Salvador
RA	Raíz Azul
RMPVA	Red Municipal para Prevención de la Violencia de Alegría
SMAPS	Colectivo Salud Mental y Apoyo psicosocial
UAIP	Unidad de Acceso a la Información Pública
UMM	Unidad Municipal de la Mujer

## Índice

Siglas y acrónimos.....	2
Índice de tablas.....	6
Resumen ejecutivo.....	8
Introducción.....	11
1. Marco de referencia.....	14
Marco normativo internacional.....	14
Marco normativo nacional.....	17
Marco normativo nacional para los derechos de las mujeres.....	20
2. Metodología.....	22
Objetivo del estudio.....	22
Enfoque metodológico.....	22
Diseño del estudio.....	22
Población, muestra y unidades de análisis.....	22
Técnicas e instrumentos de investigación.....	24
Validación de los resultados.....	28
3. Resultados.....	29
Formación en derechos.....	29
Conocimientos sobre acceso a la información pública.....	31
Participación de mujeres en contraloría social.....	33
Limitaciones para el acceso a la información pública.....	34
Portales de transparencia municipales.....	43
Solicitudes de acceso a la información.....	45
Alternativas o mecanismos para ejercer el acceso a la información pública y contraloría social por las mujeres.....	49
4. Conclusiones.....	51
5. Recomendaciones.....	54
Anexos.....	59

---

1. Encuesta a mujeres .....	59
2. Entrevista a representantes de organizaciones de la sociedad civil.....	63
3. Guía para grupos focales .....	65
4. Solicitud de información pública.....	67
5. Admisión de solicitud.....	69
6. Respuesta a solicitud .....	70

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.

## Índice de tablas

Tabla 1. Municipios de interés para el estudio. ....	11
Tabla 2. Tratados internacionales relacionados con el acceso a la información pública.....	14
Tabla 3. Marco normativo nacional relacionado con el acceso a la información pública.....	17
Tabla 4. Marco normativo nacional para los derechos de las mujeres .....	20
Tabla 5. Unidad de análisis, cantidad, técnicas y modalidad .....	23
Tabla 6. Técnicas, criterios y variables-categorías de estudio a explorar.....	24
Tabla 7. Nivel educativo de las mujeres encuestadas.....	25
Tabla 8. Mujeres participantes en encuesta según municipio.....	26
Tabla 9. Mujeres participantes en encuesta según zona de procedencia .....	26
Tabla 10. Mujeres participantes en grupos focales por departamento.....	27
Tabla 11. Grupo etario de mujeres participantes en grupos focales. ....	27
Tabla 12. Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en las entrevistas.....	28
Tabla 13. Formación en Derechos .....	30
Tabla 14. Conocimientos de mujeres encuestadas sobre acceso a la información pública .....	31
Tabla 15. Expresiones organizativas en la que participan las mujeres encuestadas.....	33
Tabla 16. Actividades de contraloría social que realizan las mujeres encuestadas .....	34
Tabla 17. Limitaciones para el ejercicio de acceso a la información pública que enfrentan las mujeres .....	35
Tabla 18. Limitaciones a nivel individual que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social. ....	38
Tabla 19. Limitaciones a nivel comunitario que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social. ....	40
Tabla 20. Limitaciones a nivel institucional que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social. ....	41
Tabla 21. Limitaciones a nivel institucional que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social. ....	43

---

Tabla 22. Portal de transparencia sobre acceso a la información pública de los municipios de interés para el estudio, según contenido y actualización.....	44
Tabla 23. Solicitudes de información realizadas al IAIP por la ciudadanía de los municipios de interés en los años 2021, 2022 y 2023.....	46
Tabla 24. Cantidad de solicitudes recibidas por las UAIP de El Carmen, Santiago de María y Usulután durante los años 2021, 2022 y 2023.....	48

## Resumen ejecutivo

La Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE), en el marco del Proyecto de Empoderamiento Ciudadano en El Salvador (PECES), desarrolló la investigación “Limitaciones y obstáculos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública de mujeres de la zona oriental de El Salvador”.

El acceso a la información pública es un derecho fundamentado en tratados internacionales y leyes nacionales. En El Salvador, la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) reconoce el acceso de toda persona a la información pública, como un derecho, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado (2011). Sin embargo, existen condiciones sociales, culturales e institucionales que limitan este derecho, incluyendo, a las mujeres.

La investigación, desarrollada entre los meses de septiembre y noviembre, tuvo como objetivo identificar las principales limitaciones y obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercitar el derecho de acceso a la información pública, y se delimitó a 10 municipios de la región. El enfoque metodológico fue mixto, con un diseño de triangulación concurrente y la aplicación de técnicas cuantitativas y cualitativas. La muestra, estuvo integrada por 124 personas, en su mayoría mujeres, relacionadas con organizaciones a nivel comunitario y municipal. Las principales variables y categorías del estudio fueron: conocimientos en acceso a la información pública; y limitaciones para las mujeres. La investigación incluyó encuestas a 80 mujeres; análisis documental sobre solicitudes de información pública; 12 entrevistas con representantes de organizaciones de la sociedad civil; y 3 grupos focales con actores claves, uno por departamento, en el que participaron 24 mujeres.

Aun cuando es reconocido como un derecho, las mujeres reportan tener menor formación en acceso a la información pública, en comparación a temas de derechos humanos, perspectiva de



género o ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV). Únicamente el 20% de las mujeres reconoció haber recibido formación en el derecho de acceso a la información pública.

Con relación a las limitaciones, la falta de formación, capacitación e interés son las principales limitantes identificadas entre las mujeres participantes en el estudio. Sin embargo, es de considerar la posibilidad, que las mujeres organizadas tienen mayor formación en el tema en comparación a otras mujeres no organizadas. Ha sido justamente en los espacios de acompañamiento, formación u organización, donde se han realizado actividades de contraloría social, incluyendo solicitudes de información pública.

Por otra parte, desde una perspectiva de género, deben considerarse las limitaciones diferenciadas de las mujeres, en comparación a otros grupos vulnerables o la sociedad en general. En este sentido, se identificaron limitaciones y obstáculos a nivel personal, comunitario, institucional y cultural.

A nivel personal, se encontraron: múltiples responsabilidades, entre ellas las familiares, domesticas o económicas; y otras limitantes, como el nivel educativo o la poca formación en derechos. A nivel comunitario, se identificaron las siguientes limitantes: la persistencia de algunos estereotipos, la falta el acompañamiento de organizaciones o la instrumentalización de las mujeres en temas políticos. Institucionalmente, las limitaciones encontradas son: la falta de inducción, procesos formativos o el cumplimiento de la LAIP. Finalmente, a nivel cultural, se identificó: falta de interés, y especialmente, la percepción errónea sobre la utilidad del derecho de acceso a la información pública.

Sobre el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, se realizaron tres solicitudes de información para conocer la cantidad de solicitudes recibidas durante los últimos tres años, desagregadas por sexo. Según los resultados, el 48.05% de las solicitudes fueron realizadas

por mujeres, y el 51.95% restantes fueron presentadas por hombres. Con frecuencia, las solicitudes son presentadas por estudiantes y profesionales. Por otra parte, el municipio de San Miguel fue donde la ciudadanía realizó más solicitudes de información pública al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) durante los últimos tres años.

Finalmente, la formación en la LAIP y el fortalecimiento de las Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP), son dos de las principales recomendaciones de la población que participó durante el estudio.

De igual manera, debe ser valorado el hecho que las mujeres participantes en el estudio evidencian que han sido los procesos de organización, los que permiten adquirir conocimientos y obtener apoyo para la contraloría social. En municipios con ausencia de organizaciones, el derecho de acceso a la información pública y otros, se ven limitados para las mujeres de la zona oriental.

## Introducción

La investigación: “limitaciones y obstáculos al ejercicio del derecho de acceso a la información pública de mujeres de la zona oriental de El Salvador”, se desarrolló en el marco del Proyecto de Empoderamiento Ciudadano en El Salvador (PECES), ejecutado por la Fundación Nacional para el Desarrollo (FUNDE) y tiene como objetivo identificar las limitaciones y obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercitar el derecho de acceso a la información pública y la contraloría social, en la zona oriental de El Salvador, se desarrolló entre los meses de septiembre y noviembre del presente año.

Los municipios de interés para el proyecto PECES, y que permitieron delimitar el estudio, son los siguientes:

Tabla 1. Municipios de interés para el estudio.

Departamento	Municipios
Usulután	Usulután, Santiago de María, Alegría, Berlín y Jucuapa
San Miguel	San Miguel y Chinameca
La Unión	La Unión, El Carmen y Conchagua

Fuente: elaboración propia.

El derecho de acceso a la información pública es un derecho que sirve para ejercer otros derechos, tales como los derechos económicos, sociales y culturales. En esta dirección, el acceso a la información pública:

“... es fundamental debido a que a través de la información adecuada y oportuna se pueden mitigar riesgos de manera efectiva y promover mejoras en los servicios públicos básicos tales como la salud, la educación, la seguridad pública, impulsando el pleno ejercicio de los derechos y libertades, mejorando, de esta forma, la calidad de vida” (OEA, 2013, pág. 10)

El Salvador cuenta con un amplio marco normativo relacionado con el derecho de acceso a la información pública. En el apartado marco de referencia, se detallan los tratados internacionales que ha ratificado el Estado salvadoreño, al igual que las leyes nacionales y leyes relacionadas con los derechos de las mujeres.

En esa dirección, se hace necesario identificar algunas limitaciones y obstáculos para el ejercicio de este derecho, especialmente en las mujeres. En el apartado de metodología, se detalla el objetivo del estudio; el enfoque mixto del estudio, integrado por un diseño de triangulación concurrente que combinó técnicas cuantitativas y cualitativas. La muestra no probabilística del estudio estuvo integrada por 124 personas, en la que las unidades de análisis fueron seleccionadas con base a la participación en temas de acceso a la información pública, contraloría social y organización de mujeres.

Con relación a los resultados, se presenta un análisis de las variables y categorías del estudio: formación en derechos, conocimientos en acceso a la información pública, limitaciones, portales de transparencia municipal, solicitudes de información realizadas a las municipalidades y alternativas para garantizar este derecho.

De igual manera, se presentan las conclusiones, entre ellas: la falta de información, formación e interés en el acceso a la información pública. También, se detallan las limitaciones a nivel individual, comunitario, institucional y cultural, que enfrentan las mujeres de la región. Sin embargo, limitaciones como la violencia intrafamiliar, la falta de formación en derechos o la ausencia de organizaciones, no puede verse separada entre uno y otro nivel. Clasificar las limitaciones a nivel individual, comunitario, institucional y cultural, facilitó el dialogo entre las mujeres para identificar las limitaciones y obstáculos que enfrentan en el acceso a la información pública y la contraloría social en la región oriental de El Salvador.

---

Entre las recomendaciones, el cumplimiento de la LAIP por parte de los entes obligados, la formación y la orientación, representan alternativas para el ejercicio de este derecho por parte de las mujeres de la región oriental.

Finalmente, en los anexos se encuentran los diferentes instrumentos aplicados para la recolección de la información durante la investigación, así como las solicitudes de información públicas realizadas en los municipios de interés para el estudio.

## 1. Marco de referencia

El reconocimiento del derecho de acceso a la información pública en las mujeres y la ciudadanía en general no garantiza su ejercicio. Sin embargo, es importante conocer el marco normativo internacional y nacional para poder ejercerlo.

### Marco normativo internacional

Los tratados internacionales celebrados por el Estado de El Salvador con organismos internacionales constituyen leyes de la República, tal y como lo establece la Constitución (1983). Con relación al derecho de acceso a la información pública, podemos mencionar los siguientes tratados, detallados en la tabla 2.

Tabla 2. Tratados internacionales relacionados con el acceso a la información pública.

Año	Tratado
1948	Declaración Universal de los Derechos Humanos
1966	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
1969	Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José)
1996	Convención Interamericana contra la Corrupción
2004	Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

Fuente: elaboración propia.

### Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948.

El acceso a la información es un derecho humano. Contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos por la Asamblea General de las Organización de las Naciones Unidas (ONU), establece que “todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de

investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión” (Naciones Unidas, 1948).

### **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 1966.**

En su artículo 1, el “Pacto”, estableció que todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural. En su artículo 19, inciso 2, Define que “toda persona tiene derecho a la libertad de expresión; este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección” (Naciones Unidas, 1966).

### **Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), 1969.**

En La Convención Americana o llamada también “Pacto de San José”, ratificada décadas más tarde por el Estado salvadoreño, El Salvador se comprometió junto a otros Estados Partes, “a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción” (OEA, 1969). Entre estos derechos se establece el de la libertad de pensamiento y expresión, que comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.

---

## **Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996.**

La Convención Interamericana contra la Corrupción, está relacionada al presente estudio, con relación al fortalecimiento de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales. Los propósitos de la Convención son 2:

1. Promover y fortalecer el desarrollo, por cada uno de los Estados Parte, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; y
2. Promover, facilitar y regular la cooperación entre los Estados Parte a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones para prevenir, detectar, sancionar y erradicar los actos de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.

En su artículo 3, titulado medidas preventivas, insta a considerar la aplicabilidad de medidas, dentro de sus propios sistemas institucionales, destinadas a crear, mantener y fortalecer, entre ellos “mecanismos para estimular la participación de la sociedad civil y de las organizaciones no gubernamentales en los esfuerzos destinados a prevenir la corrupción” (OEA, 1996).

## **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2004.**

Ratificada en el año 2004 por El Salvador, esta Convención tiene como finalidad “promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos” (Naciones Unidas, 2004).

Específicamente en el artículo 10, titulado “información pública”, reconoce que ante la necesidad de combatir la corrupción cada Estado “adoptará las medidas que sean necesarias para aumentar la transparencia en su administración pública, incluso en lo relativo a su organización, funcionamiento y procesos de adopción de decisiones, cuando proceda”, para lo cual establece una serie de medidas, entre las cuales destaca “la simplificación de los



procedimientos administrativos, cuando proceda, a fin de facilitar el acceso del público a las autoridades encargadas de la adopción de decisiones”.

El artículo 13, titulado “participación de la sociedad, la Convención establece que para reforzar esta participación se deben tomar algunas de las siguientes medidas: Garantizar el acceso eficaz del público a la información; Realizar actividades de información pública para fomentar la intransigencia con la corrupción, así como programas de educación pública, incluidos programas escolares y universitarios; Respetar, promover y proteger la libertad de buscar, recibir, publicar y difundir información relativa a la corrupción.

### **Marco normativo nacional**

La aprobación de una ley, que garantice el acceso a la información pública implicó un proceso con la participación de diferentes sectores, pero también fundamentado en tratados internacionales y otras leyes nacionales. En la tabla 3 se presentan diferentes normativas relacionadas con la temática en estudio.

Tabla 3. Marco normativo nacional relacionado con el acceso a la información pública.

<b>Año</b>	<b>Ley</b>
1983	Constitución de la Republica
1986	Código municipal
2011	Ley de Acceso a la Información Pública
2011	Reglamento del Instituto de Acceso a Información Pública

Fuente: elaboración propia.

---

### **Constitución de la República de El Salvador, 1983.**

La Constitución de la República, que reconoce “a la persona humana como el origen y fin del estado” (1983), no reconoce el derecho de acceso a la información pública de forma expresa. Sin embargo, en su artículo seis, reconoce el derecho a la difusión de pensamientos y el derecho de respuesta. De ahí, que se considere que toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir información, que permitió decretar la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). De igual manera, la Constitución de la República, establece en su artículo 18 que “toda persona tiene derecho a dirigir sus peticiones por escrito, de manera decorosa, a las autoridades legalmente establecidas; a que se le resuelvan, y a que se le haga saber lo resuelto” (1983).

### **Código Municipal, 1986.**

El código municipal se aprobó con el objeto de “desarrollar los principios constitucionales referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios” (1986).

En el capítulo III, titulado “De la transparencia”, se encuentra el artículo 125 b, en el que se establece que todos los ciudadanos en el municipio tienen entre sus derechos, los siguientes: Solicitar información por escrito a los concejos municipales y a recibir respuesta de manera clara y oportuna; Ser informados de las decisiones gubernamentales que afecten al desarrollo local; recibir informe anual de rendición de cuentas y ejercer contraloría a través del comité respectivo, en la ejecución de obras de infraestructura.

---

## **Ley de Acceso a la Información Pública, 2011.**

La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) tiene como objeto “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado” (2011). Integrada por seis títulos, establece que “toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información generada, administrada o en poder de las instituciones públicas y demás entes obligados de manera oportuna y veraz, sin sustentar interés o motivación alguna”.

Algunos de sus fines son: facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos; promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y la fiscalización ciudadana al ejercicio de la función pública. La ley contempla, además, los tipos de información, datos personales, administración de archivos, la promoción de la cultura del acceso a la información y la estructura institucional.

La LAIP establece que los entes obligados del sector público tendrán Unidades de Acceso a la Información Pública (UAIP), las cuales serán creadas y organizadas para manejar las solicitudes de información. De igual manera, establece que será el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) el ente rector.

## **Reglamento del Instituto de Acceso a Información Pública, 2011.**

Con el objeto de “desarrollar y asegurar la aplicación de las normas establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, a efecto que se cumpla con sus objetivos”, se elaboró el reglamento del IAIP (2011). Dicho reglamento, desarrolla las normas para las UAIP, obligaciones de los entes obligados, clasificación de la información y el procedimiento de acceso a la información entre otros.

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.

## Marco normativo nacional para los derechos de las mujeres

El derecho de acceso a la información pública es reconocido tanto a mujeres como a hombres. Sin embargo, debe considerarse que algunos factores sociales, culturales y estructurales pueden limitar el ejercicio de ciertos derechos. El Tercer Informe Hemisférico sobre la Implementación de la Convención de Belém do Pará, expresa que:

“Tener información pública, producida por el Estado, confiable, recabada de manera periódica, es fundamental para visibilizar y dimensionar la problemática de la violencia. Esta información es a su vez indispensable para diseñar e implementar políticas públicas efectivas, con presupuestos suficientes para poder dar una respuesta integra” (MESECVI, 2017, pág. 96).

En esta dirección, debe considerarse también el marco normativo para los derechos de las mujeres en El Salvador. En la tabla 4, se detalla esta normativa:

Tabla 4. Marco normativo nacional para los derechos de las mujeres.

Año	Ley
2011	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres
2012	Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres

Fuente: elaboración propia.

### Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres, 2011.

Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente” (2011).


---

## **Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres, 2012.**

Con el objeto de “establecer, reconocer y garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, por medio de Políticas Públicas orientadas a la detección, prevención, atención, protección, reparación y sanción de la violencia contra las mujeres; a fin de proteger su derecho a la vida, la integridad física y moral, la libertad, la no discriminación, la dignidad, la tutela efectiva, la seguridad personal, la igualdad real y la equidad” (2012, pág. 2)

Aun cuando no menciona explícitamente el derecho de acceso a la información, exige la conformación del Sistema Nacional de Datos, Estadísticas e información de Violencia contra las Mujeres, en donde obliga a solicitar la información pertinente a las Instituciones correspondientes, quienes, deberán rendir mensualmente la información que se solicite.

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.

## 2. Metodología

### **Objetivo del estudio:**

Identificar las limitaciones y obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercitar el derecho de acceso a la información pública en la zona oriental de El Salvador.

### **Enfoque metodológico:**

El enfoque metodológico del estudio fue mixto. Para identificar las limitantes y obstáculos en el ejercicio del acceso a la información pública de la zona oriental, se recolectaron datos cuantitativos y cualitativos; de igual manera, se realizó un análisis, integración y discusión para comprender el tema en estudio desde un enfoque integrado.

### **Diseño del estudio:**

En coherencia con el enfoque metodológico, la investigación utilizó un diseño mixto. Este diseño fue de triangulación concurrente, que permite “confirmar o corroborar resultados y efectuar validación cruzada entre datos cuantitativos y cualitativos, así como aprovechar las ventajas de cada método y minimizar sus debilidades”. (Hernández, Fernández, & Baptista, 2010, pág. 570).

### **Población, muestra y unidades de análisis:**

La población del estudio estuvo delimitada a 10 municipios de la zona oriental, previamente definidos por el Proyecto PECES. El diseño muestral fue no probabilístico; es decir, una muestra seleccionada con base a las condiciones de la investigación.

La muestra, que debe ser “un subconjunto representativo de la población accesible” (Arias, 2012), se determinó mediante un muestreo dirigido, con base a las condiciones de la población. En este caso, se tomó como criterios a personas relacionadas con el acceso a la información pública y la controlaría social en los municipios de interés para la investigación. De esta manera, se consideró como unidades de análisis a: encargadas de las unidades municipales de la mujer, oficiales de información, mujeres organizadas y actores claves.

En total, se determinó una muestra de 124 personas. En la siguiente tabla se detalla la unidad de análisis, cantidad de participantes, técnica y modalidad de aplicación.

**Tabla 5. Unidad de análisis, cantidad, técnicas y modalidad.**

<b>Unidad de análisis</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Técnica</b>	<b>Modalidad</b>
Responsables de las Unidades Municipales de la Mujer	10	Encuesta	Presencial
Mujeres organizadas	70	Encuesta	Virtual <sup>1</sup>
Oficiales de información	10	Documental	Virtual <sup>2</sup>
Representantes de sociedad civil	10	Entrevista	Presencial
Actores claves	24	Grupo focal <sup>3</sup>	Presencial
<b>Total</b>	<b>124</b>		

Fuente: elaboración propia.

<sup>1</sup> El envío de las encuestas se coordinó con las responsables de las unidades municipales de la mujer.

<sup>2</sup> Se solicitaron informes sobre solicitudes de acceso a la información pública durante los años 2021, 2022 y 2023

<sup>3</sup> Se realizaron tres grupos focales, uno por departamento, con la participación mínima de ocho mujeres en cada grupo focal. Los municipios fueron: Alegría, San Miguel y La Unión.

## Técnicas e instrumentos de investigación:

El estudio integró un enfoque, diseño y técnicas mixtas. En la fase cuantitativa, las encuestas estaban orientada a medir tres dimensiones: formación, limitaciones y alternativas para ejercer el derecho.

En la fase cualitativa se realizó una triangulación de datos. La primera técnica fue la revisión documental con relación a los portales de transparencia municipal y los informes sobre cantidad de solicitudes de información pública recibidas por las UAIP de los municipios de interés para el estudio. Las entrevistas a profundidad se aplicaron a representantes de la sociedad civil, y estuvo orientada a obtener información en las categorías: acceso a la información pública, limitaciones y organización de las mujeres en la zona oriental. Los grupos focales, integrados por actores claves relacionados con el ejercicio de la contraloría social de las mujeres, exploraron: conocimientos, percepción y experiencias sobre el acceso a la información pública; y limitaciones en los niveles: individuales, comunitarias e institucionales para las mujeres de la zona oriental. En la tabla 6, se detallan las técnicas, criterios de inclusión y las variables-categorías de análisis:

Tabla 6. Técnicas, criterios y variables-categorías de estudio a explorar.

Técnica	Criterio de inclusión	Variabes-categorías
Encuesta	Responsables de las unidades municipales de la mujer y mujeres organizadas.	Formación, limitaciones y obstáculos; alternativas.
Documental	Informes de UAIP	Portales de transparencia e informes de solicitudes de información
Entrevista a profundidad	Representantes de la sociedad civil	Acceso a información pública, limitaciones y organización



Grupos focales    Actores claves

Información pública  
(conocimientos, experiencias) y  
limitaciones (individual,  
comunitaria e institucional)

Fuente: elaboración propia.

Las encuestas con las responsables de las unidades municipales de la mujer se realizaron de forma presencial y de forma virtual para las mujeres organizadas. En total participaron 80 mujeres. Con relación al nivel educativo, un 42.50% de las mujeres encuestadas están graduadas de estudios en educación superior. Un 36.35% de las encuestadas han cursado estudios de bachillerato y el 15.00% han cursado educación básica. Actualmente, el 6.25% de las mujeres están cursando estudios de educación superior, tal y como se detalla en la tabla 7. Con relación a la profesión u oficio, participaron encargadas de las unidades municipales de la mujer, amas de casa, agricultoras, ganaderas, emprendedoras, estudiantes, profesionales en áreas del derecho y psicología, entre otras.

Tabla 7. Nivel educativo de las mujeres encuestadas.

Nivel educativo	Cantidad	Porcentaje
Educación básica	12	15.00 %
Bachillerato	29	36.25 %
Educación superior	34	42.50 %
Estudiantes	05	06.25 %
Total	80	100.00 %

Fuente: elaboración propia.

La encuesta fue respondida por mujeres de todos los municipios delimitados para el estudio. Entre los criterios estaban: la participación voluntaria y pertenecer a grupo u organizaciones de mujeres. La participación se detalla en la tabla 8.

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.

Tabla 8. Mujeres participantes en encuesta según municipio.

Municipio	Cantidad	Porcentaje
Alegría	07	08.75 %
Berlín	04	05.00 %
Chinameca	09	11.25 %
Conchagua	11	13.75 %
El Carmen	06	07.50 %
Jucuapa	06	07.50 %
La Unión	08	10.00 %
San Miguel	12	15.00 %
Santiago de María	10	12.50 %
Usulután	07	08.75 %
Total	80	100.00 %

Fuente: elaboración propia.

Con relación a la procedencia, un 43.75 % de las mujeres que respondieron la encuesta proceden de la zona rural y el 56.25 % de la zona urbana. Este factor fue relevante al momento de identificar las limitaciones para ejercer el derecho del acceso a la información pública y la controlaría social.

Tabla 9. Mujeres participantes en encuesta según zona de procedencia.

Zona de procedencia	Cantidad	Porcentaje
Zona rural	35	43.75 %
Zona urbana	45	56.25 %
Total	80	100.00 %

Fuente: elaboración propia.

En los grupos focales participaron un total de 24 mujeres, con representación de los tres departamentos, y fueron desarrollados en los municipios de Alegría, San Miguel y La Unión. La tabla 10 presenta más información al respecto.

Tabla 10. Mujeres participantes en grupos focales por departamento.

Departamento	Municipio	Cantidad
Usulután	Alegría	9
San Miguel	San Miguel	8
La Unión	La Unión	7
Total	03	24

Fuente: elaboración propia.

De las 24 mujeres que participaron en los grupos focales, el 20.83% representaban instituciones públicas y el restante, un 79.17%, representaban grupos de mujeres, organizaciones comunitarias y organizaciones de la sociedad civil. Según la procedencia, el 40% de las mujeres procedían de la zona rural y el 60% de la zona urbana. Con relación a la edad, participaron mujeres jóvenes, adultas y adultas mayores, que se detallan en la tabla 11.

Tabla 11. Grupo etario de mujeres participantes en grupos focales.

Grupo etario	Cantidad	Porcentaje
18 a 35	10	41.67%
35 a 55	10	41.67%
55 a 70	4	16.66%
Total	24	100.00%

Fuente: elaboración propia.

En el caso de las entrevistas a representantes de las organizaciones de la sociedad civil, participaron 10 mujeres y 2 hombres. La totalidad de las personas participantes han cursado procesos formativos relacionados a temas de género y acceso a la información pública. El 100% procede de la zona urbana.

En la siguiente tabla se detallan las organizaciones de la sociedad civil que, mediante representantes, participaron en las entrevistas:

**Tabla 12. Organizaciones de la Sociedad Civil que participaron en las entrevistas.**

AMU	Asociación de Mujeres de la Universidad de El Salvador
ASBIMUJER	Asociación de Acción para el Bienestar de la Mujer
ASMEA	Asociación de Mujeres Emprendedoras de Alegría
ASMOCA	Asociación de Mujeres Organizadas de las Comunidades de Alegría
FUMEDES	Fundación Medioambiental de El Salvador
RA	Raíz Azul
RMPVA	Red Municipal para Prevención de la Violencia de Alegría
SMAPS	Colectivo Salud Mental y Apoyo Psicosocial

Fuente: elaboración propia.

### Validación de los resultados

La validación de los resultados se desarrolló en tres municipios: Alegría, San Miguel y La Unión. En esta fase participaron 10 mujeres, entre ellas 4 representantes de organizaciones de la sociedad civil (ASMEA, ASMOCA, AMU, y SMPAS); 3 representantes de mujeres organizadas en sus comunidades; y 3 de instituciones públicas, entre ellas, 2 responsables de las Unidades Municipales de la Mujer de Alegría y La Unión, respectivamente.

### 3. Resultados

#### Formación en derechos.

Al ser consultadas a través de encuestas sobre las áreas de formación en derechos, se evidencia que el 71.25% de ellas ha recibido formación en derechos de las mujeres. Siendo la respuesta con mayor porcentaje de respuestas.

Un poco más del 40% de las encuestadas, ha recibido formación en tres áreas: derechos humanos, perspectiva de género y LEIV. En cambio, al hablar de acceso a la información pública, únicamente un 20% ha recibido formación en esta área; es decir, solo una de cada cinco mujeres organizadas afirmó haber recibido formación en el derecho de acceso a la información pública.

De igual manera, con relación a la contraloría social, un 25.00 % de las mujeres encuestadas, afirmó haber recibido algún tipo de formación en esta área. La respuesta con menor porcentaje de formación fue la de transparencia, con un 10%.

Estos datos son relevantes, en la medida que se habla de mujeres con participación en grupos, colectivos u organizaciones de la sociedad civil. Fácilmente se podría inferir que la ciudadanía en general tiene pocos conocimientos sobre acceso a la información pública. En la tabla 13 se presenta más detalles al respecto.

Tabla 13. Formación en Derechos

<b>Formación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Derechos Humanos	34	42.50 %
Derechos de las Mujeres	57	71.25 %
Perspectiva/enfoque de género	34	42.50 %
Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres	35	43.75 %
Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres	26	32.50 %
Acceso a la Información Pública	16	20.00 %
Contraloría Social	20	25.00 %
Transparencia	08	10.00 %
Participación ciudadana	27	33.75 %

Fuente: elaboración propia.

Al consultar si la formación había sido facilitada por instituciones públicas u organizaciones no gubernamentales, expresaron que la formación en marco normativo sobre los derechos de las mujeres había contado con mayor apoyo de instituciones estatales, en temas como Derechos de Mujeres, Perspectiva de Género o LEIV, especialmente por el Instituto Salvadoreño de la Mujer (ISDEMU).

En cambio, los temas como acceso a información pública, contraloría social o transparencia habían sido facilitados por instituciones no gubernamentales. De igual manera, expresaron que en algunos municipios existe poca oferta formativa para las mujeres, especialmente ante la ausencia de organizaciones de la sociedad civil o no gubernamentales en algunas comunidades de interés para el estudio. En las entrevistas y grupos focales, las personas expresaron una correlación entre organizaciones y garantía de derechos para las mujeres, en la medida que la

formación, acompañamiento a mujeres o proyectos cuentan con presupuestos administrados y ejecutados por organizaciones no gubernamentales.

### Conocimientos sobre acceso a la información pública.

Al preguntar sobre los conocimientos específicos en acceso a la información pública, la totalidad de las mujeres lo reconocen como un derecho. Un 92.50% conoce la existencia de una ley que lo garantiza en El Salvador. En menor porcentaje, con un 75.00% de las mujeres encuestadas, identifican la existencia de las UAIP.

Un 65.00% de las mujeres encuestadas, conocen las instituciones obligadas a cumplir con la LAIP y un 56.25% conoce los fines de la ley. Por otra parte, un poco más del 30.00% conoce sobre la información pública que divulgan las municipalidades y las instituciones estatales relacionadas con los derechos de las mujeres.

Con relación al procedimiento para solicitar la información es conocido únicamente por el 40% de las mujeres encuestadas. En la tabla 14 se detallan estos resultados.

Tabla 14. Conocimientos de mujeres encuestadas sobre acceso a la información pública.

Conocimiento	Cantidad	Porcentaje
Es un derecho	78	100.00 %
Ley de acceso a la información pública	74	92.50 %
Fines de la ley	45	56.25 %
Instituciones o entes obligados	52	65.00 %
Unidad de Acceso a la Información	60	75.00 %
Procedimiento para solicitar información pública	32	40.00 %
Divulgación de información por alcaldía	24	30.00 %

Instituciones públicas relacionadas con mujeres	26	32.00%
---	----	--------

Fuente: elaboración propia.

Por otra parte, en las entrevistas a representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil, afirmaron tener conocimientos sobre acceso a la información pública, especialmente por la relación con organizaciones no gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil y participación en colectivos de mujeres. De igual manera, las mujeres que participaron en los grupos focales reconocen a la información pública como un derecho, que cuenta con una ley y la obligación de las instituciones públicas a brindar la información.

En su mayoría, las personas entrevistadas, se refieren a la información pública como un derecho y un deber ciudadano. Sin embargo, explican que la mayoría de la ciudadanía no identifica la utilidad que tiene. En algunos casos, ha servido para brindar seguimiento a instituciones públicas, realizar contraloría social, exigir rendimiento de cuentas y transparencia, conocimientos sobre proyectos que se ejecutan desde las municipalidades, conocer el manejo de fondos e involucrar a la comunidad; en algunos casos, para formular proyectos desde organizaciones no gubernamentales.

Por el contrario, consideran que la población en general no presta interés a la información pública. Incluso, afirman que existe una percepción negativa, especialmente en los municipios, donde consideran que las personas utilizan la información pública para “atacar”, “hacer ataques”, “desprestigiar las instituciones públicas” o “dañar la imagen” de los funcionarios públicos.

Las lideresas, que participaron en los grupos focales, evidenciaron que ha sido en procesos formativos donde han realizado solicitudes de información pública, en las que han tenido malas experiencias. Por ejemplo, la falta de orientación de los entes obligados al momento de



presentar la solicitud, dificultad al momento de presentarla o la ausencia de la persona responsable de la UAIP; retrasos en los tiempos señalados para entregar la información u observaciones reiteradas para que la persona desista de pedir la información de su interés.

### **Participación de mujeres en contraloría social.**

Con relación a los espacios o sectores de participación, el 57.50% de las mujeres encuestadas respondió que participa en grupos de mujeres, un 23.75% en organizaciones de la sociedad civil, el 22.50% en asociaciones, y el 07.50% en colectivos feministas. Se debe aclarar que algunas mujeres participan en diferentes espacios de manera simultánea, por lo que algunas, respondieron a más de una alternativa. En la tabla 15 se presentan los espacios o sectores de participación de las mujeres que respondieron a la encuesta.

Tabla 15. Expresiones organizativas en la que participan las mujeres encuestadas.

<b>Participación</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Grupo de mujeres	46	57.50 %
Asociación de mujeres	18	22.50 %
Colectivos feministas	06	07.50 %
Organización sociedad civil	19	23.75 %

Fuente: elaboración propia.

De igual manera, se consultó a las mujeres encuestadas sobre las actividades que realizan de contraloría social como se detalla en la tabla 16. Esta pregunta, al igual que la anterior, tenía opciones de respuestas múltiples; es decir, podían seleccionar más de una alternativa u opción. De estas alternativas, ninguna de las respuestas superó el 50.00%. Entre las actividades de contraloría social que realizan, la de mayor porcentaje fue “solicitar información pública”, con un 45.00 % de las respuestas. Según las encuestas y entrevistas, estas solicitudes se han realizado como ejercicios en procesos formativos. Con menor

porcentaje estuvo la promoción de transparencia (21.25 %), exigir rendición de cuentas (16.25 %) y seguimiento a presupuestos (08.75%).

Tabla 16. Actividades de contraloría social que realizan las mujeres encuestadas.

Actividades	Cantidad	Porcentaje
Promoción de la transparencia	17	21.25 %
Seguimiento a presupuestos	07	08.75 %
Exigir rendición de cuentas	13	16.25 %
Solicitar información pública	36	45.00 %
Ninguna	08	10.00 %

Fuente: elaboración propia.

Desde la perspectiva de las personas representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil, la valoración es positiva con relación a la contraloría social que realizan las mujeres. Sin embargo, reconocen que la sociedad en general suele tener poco interés en el tema. La falta de educación, la ausencia de mecanismos efectivos o la percepción social negativa que existe cuando las mujeres se organizan, especialmente en ámbitos comunitarios, limita la participación de estas. Agregan, que cuando las mujeres representan o están representadas por organizaciones no gubernamentales, encuentran mayor apertura por parte de las instituciones públicas, lo que representa una oportunidad para generar sinergia entre las organizaciones y las comunidades para garantizar entre otros derechos, el de acceso a la información pública.

### Limitaciones para el acceso a la información pública.

Al presentar una serie de posibles limitaciones y obstáculos para el acceso a la información pública, en las que podían seleccionar múltiples respuestas, las mujeres

encuestadas consideran que la falta de conocimientos (81.25 %), falta de formación (51, 25%) y la falta de interés (48.75 %), son las tres principales limitaciones para ejercer este derecho.

Por otra parte, la percepción que una mujer no debe involucrarse o el rol tradicional de no participar en temas políticos fue seleccionada por el 16.25% de las mujeres encuestadas. Los resultados se presentan en la tabla 17.

Tabla 17. Limitaciones para el ejercicio de acceso a la información pública que enfrentan las mujeres.

Opciones	Cantidad	Porcentaje
Falta de Conocimiento sobre la Ley de Acceso a la Información Pública	65	81.25 %
La ubicación de las Unidades de Acceso a la Información Pública	19	23.75 %
El procedimiento para solicitar información pública	26	32.50 %
Identificarse al momento de solicitar información pública	13	16.25 %
El costo económico o cobro al solicitar información publica	21	26.25 %
El tiempo que tarda en darse respuesta a la solicitud de información pública	23	28.75 %
La falta de capacitaciones y/o formación en Acceso a la Información	41	51.25 %
Poco acompañamiento por el personal de la UAIP	21	26.25 %
El temor de realizar una solicitud	29	36.25 %
La poca promoción de la transparencia, rendición de cuentas y contraloría social	29	36.25%
La percepción que una mujer no debe involucrarse	13	16.25 %

El rol tradicional que las mujeres no deben de participar en temas políticos	13	16.25 %
La falta de organizaciones que acompañen las mujeres	23	28.75 %
Falta de interés	39	48.75 %
Oficios domésticos	29	36.25 %

Fuente: elaboración propia.

### “Estamos ocupadas”: limitaciones de las mujeres.

La condición de ser mujer, en muchos casos, afirman que representa una limitante para ejercer el derecho de acceso a la información pública, la contraloría social y la participación ciudadana. La frase “estamos ocupadas”, de una representante de Organización de la Sociedad Civil, alude a las múltiples responsabilidades que una mujer debe afrontar en su día a día, entre ellas el cuidado de sus hijos e hijas, responsabilidades familiares o la dependencia económica, entre otras limitaciones para la participación de las mujeres en los diferentes procesos relacionados con la formación en derechos, organización comunitaria o contraloría social.

Al profundizar, en un sentido más amplio durante las entrevistas y los grupos focales, se identificaron diferentes escenarios o niveles de limitaciones para las mujeres: personal, comunitario, institucional y cultural.

Debe considerarse que, desde una perspectiva de género, no pueden identificarse una limitación individual, sin un factor estructural que limita ejercer este u otros derechos. Sin embargo, la clasificación de estos niveles facilitó el dialogo con las mujeres para identificar las limitaciones y obstáculos.

---

### “Andamos a la carrera”: limitaciones a nivel personal.

A nivel personal, en los grupos focales, las mujeres identificaron las siguientes limitaciones: el nivel educativo, responsabilidades familiares, obligaciones domésticas, recursos económicos, tiempo, violencia intrafamiliar y poca formación en derechos.

Al hablar del nivel educativo, indican que la región oriental y especialmente las mujeres en la zona rural, presentan altos índices de analfabetismo con relación a otras regiones del país. Al igual que la falta de oportunidades que “limitan a una mujer desde que es una niña”. “Andamos a la carrera”, es la frase de una lideresa comunitaria para expresar que las mujeres deben cumplir con las obligaciones domésticas, responsabilidades familiares o el cuidado de hijos e hijas, especialmente, las que son agricultoras o ganaderas. De igual manera, precisan que algunas mujeres carecen de recursos. En este caso, hacen referencia a los pocos ingresos económicos, la dependencia económica o falta de apoyo por organizaciones no gubernamentales, para llevar procesos formativos o iniciativas comunitarias, en las que deben incurrir en gastos. En algunos casos, expresaron que la movilización, acompañar denuncias o promover iniciativas, requieren de recursos económicos.

En otros casos, comentan, que algunas mujeres han sufrido violencia intrafamiliar o en el ámbito privado por sus parejas, cuando se enteran de que están participando en organizaciones de mujeres. Esta condición representa una limitación para los derechos en estudio, y los demás que tienen las mujeres.

“Son madres, amas de casa, abuelas”, expresó una de las mujeres en los grupos focales. Para enfatizar que valoran el uso del tiempo para participar en organizaciones o procesos formativos, porque deben responder a las múltiples responsabilidades. Con esta limitación, se relaciona la poca formación en derechos que presentan las mujeres y la integración a

organizaciones para la promoción de derechos: “están en la casa” -agregó una de las mujeres jóvenes-, cuando se está desarrollando la formación de derechos.

Tabla 18. Limitaciones a nivel individual que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social.

Limitaciones individuales
Nivel educativo
Responsabilidades familiares
Obligaciones domésticas
Recursos económicos
Tiempo
Violencia intrafamiliar
Poca formación en derechos

Fuente: elaboración propia.

**“No tienen oficio”: limitaciones a nivel comunitario.**

A nivel comunitario, consideran que existe una larga lista de limitaciones para el acceso a la información pública, contraloría social o participación de las mujeres. Entre ellas, mencionaron: estereotipos o representaciones sociales sobre la participación de las mujeres, pobreza, ausencia de organizaciones y “politización” de la organización comunitaria.

En su mayoría, las mujeres opinan que se ha revertido el estereotipo que las mujeres no deben de involucrarse en temas políticos; sin embargo, enfatizan que en algunos casos existen ataques personales, comentarios denigrantes o estigmas, incluso reproducido por otras mujeres, al afirmar que las mujeres que participan en organizaciones son: “mujeres que no

tienen nada que hacer”, “mujeres sin oficio”, “mujeres que andan para arriba y para abajo”, “feministas”, “viejas chambrosas o revoltosas”.

A la limitación anterior, se debe sumar la pobreza en algunas comunidades. Según las participantes, existe mayor participación comunitaria en iniciativas económicas o proyectos productivos, en comparación a temas de contraloría social. En gran medida, por la dependencia económica que existe en las mujeres, y las comunidades; y en otra parte, porque la mayoría de las personas están acostumbradas a proyectos que les brindan asistencia económica, con beneficios directos o tangibles.

Con relación a la organización comunitaria es difícil la participación, porque las mujeres perciben que no “encuentran un beneficio a corto plazo”. Sin embargo, las mujeres asocian que existen mayor garantía de derechos, contraloría social o acompañamiento, cuando existe la presencia de organizaciones, ya sean comunitarias, de la sociedad civil o no gubernamentales.

En el desarrollo de los grupos focales, expresan que el acompañamiento en denuncias, contraloría social a instituciones públicas y procesos de formación, son prácticas cuando existe organización por parte de las mujeres. Sin embargo, reconocen que existe una limitación con la población joven en comparación a las mujeres adultas. Una de ellas mencionó que tiene “miedo que las organizaciones desaparezcan si los jóvenes no se involucran”.

Por su parte, algunas lideresas jóvenes, expresaron que existe la “politización” de la organización comunitaria o la participación de las juventudes. Según la valoración de las mujeres jóvenes, cuando surgen iniciativas u organizaciones de jóvenes, es común que sean asociados a un partido político o que los partidos políticos busquen establecer socios para fines electorales y no de participación. En otros casos, las mujeres son figuras decorativas en actividades públicas, sin voz o voto, como en la inauguración de proyectos de agua, calles o infraestructura; instrumentalizadas para representar a sus comunidades “porque no tienen nada

que hacer” o para cumplir cuotas de participación en partidos políticos o concejos municipales, dijeron las lideresas.

Tabla 19. Limitaciones a nivel comunitario que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social.

Estereotipos o representaciones sociales
Pobreza
Ausencia de organizaciones
Politización de la participación

Fuente: elaboración propia.

#### “No se promueve”: limitaciones a nivel institucional.

En los grupos focales con las mujeres, se identificaron limitaciones a nivel institucional; especialmente relacionadas con la credibilidad, inducción y formación de los entes obligados para el cumplimiento de la LAIP.

Una de estas limitaciones, es la centralización de las UAIP de las instituciones gubernamentales, en su mayoría en San Salvador. Otra limitante, es la falta de credibilidad en las instituciones públicas, especialmente, cuando se realiza contraloría social o solicitudes de información pública. Algunas de las participantes, explican que han realizado contraloría social, pero las recomendaciones no son vinculantes o de cumplimiento obligatorio; al contrario, genera incomodidad en algunas instituciones y empleados públicos.

Por otra parte, las mujeres participantes en el estudio aducen que existe poca orientación del personal de las UAIP en las municipalidades; de igual manera, la poca divulgación de los procedimientos para solicitar información pública y falta de formación en la LAIP a nivel comunitario o municipal. En algunas experiencias de contraloría social, relacionadas con



ejercer el acceso a la información pública, no recibieron orientación para entregar la solicitud, los oficiales de información argumentaron que la información no estaba disponible, dilataron los tiempos establecidos en la LAIP o expresaban que esa información estaba en los portales de las instituciones públicas.

De igual manera, la falta de procesos formativos o difusión de la LAIP por los entes obligados. En otros casos, “los oficiales de información” son asignados mediante acuerdo para cumplir con la LAIP, pero es una entre sus múltiples asignaciones, lo que afecta la calidad de la atención que debe dar. Esta condición, también la relacionan con la reducción del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES) a las municipalidades, que obliga a recortar gastos en temas sociales, entre ellos: de niñez, juventud, mujeres o participación ciudadana.

Finalmente, faltan procesos formativos y difusión de la LAIP por los entes obligados, que se aúna al “incumplimiento” de la LAIP. En este sentido, expresan que existen reformas que han limitado la ley, declarando información reservada que debería ser pública.

Tabla 20. Limitaciones a nivel institucional que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social.

Credibilidad de las instituciones públicas
Poca orientación por las UAIP
Centralización de las UAIP
Falta de procesos formativos
Poca divulgación de la LAIP
Incumplimiento de la LAIP

Fuente: elaboración propia.

---

### “¿Para qué?”: limitaciones culturales.

Esta categoría no prevista en el estudio apareció durante el desarrollo los grupos focales. Las mujeres expresaron que la sociedad en general no identifica la utilidad del acceso a la información pública. Sumado a la falta de interés, una percepción errónea y los fines electorales, limitan a nivel cultural a las mujeres y otros grupos sociales, a ejercer los derechos de acceso a la información pública y contraloría social.

Al contrario de lo estipulado en la LAIP, creen que existe una valoración errónea sobre los fines que puede tener el acceder a la información pública. Aun cuando no existe una barrera legal para hacerlo, socialmente las personas son percibidas como “políticas”, “opositores” o “inconformes” con la administración pública, específicamente cuando han realizado los ejercicios de solicitar información pública o realizar contraloría social. Reconocen que, en algunos casos, ha facilitado identificar a los funcionarios que han realizado mal uso de los fondos públicos.

“Lo que no se habla no existe”, es una frase alusiva a la falta de interés de los funcionarios públicos, pero también de la sociedad en general, al no hablar de temas como transparencia, rendición de cuentas o información pública. En gran medida, consideran que la exigibilidad de estos derechos proviene de mujeres organizadas o por el acompañamiento de organizaciones no gubernamentales. Culturalmente, expresan, existen pocos mecanismos de participación o incidencia real en las instituciones públicas o entes obligados por la LAIP.

“Culturalmente” -agrega una de ellas-, “hemos reducido la democracia a fines electorales”. Es decir, que la mayoría de las personas se limita a votar, pero no exigir cuentas o transparencia. De igual manera, muchas personas jóvenes, consideran que son buscadas únicamente en tiempo de elecciones. Al pasar las elecciones, la gente se olvida de participar en mecanismos de transparencia. En la tabla 21 se resumen las limitaciones institucionales.

Tabla 21. Limitaciones a nivel institucional que enfrentan las mujeres para el acceso a la información pública y contraloría social.

Percepción errónea sobre el acceso a la información pública
Falta de interés
Fines electorales

Fuente: elaboración propia.

### Portales de transparencia municipal.

Al realizar un análisis de los portales de transparencia en los municipios de interés<sup>4</sup> para el estudio, se evidencia que únicamente el 70% de las municipalidades registran una actualización a la fecha.

En el 90% de los portales se encuentra el nombramiento de la persona que funge como oficial de información. Sin embargo, únicamente en 2 de las 10 municipalidades la persona está exclusivamente para atender la UAIP. En los 8 restantes, los “oficiales de información” ocupan el cargo ad honorem o están asignado a otras unidades municipales.

En el 50% de los portales de transparencia revisados, se encuentra fácilmente el formato para solicitar la información pública. Sin embargo, el 30% o menos de este porcentaje, publican concesiones, contrataciones, estados financieros o presupuestos públicos.

Con relación a las solicitudes de información pública, únicamente el 30% de las municipalidades publica dichas resoluciones<sup>5</sup>.

<sup>4</sup> Los municipios de interés para el estudio son: Alegría, Berlín, Chinameca, Conchagua, El Carmen, Jucuapa, La Unión, San Miguel, Santiago de María y Usulután.

<sup>5</sup> Usulután, Santiago de María y San Miguel.

Tabla 22. Portal de transparencia sobre acceso a la información pública de los municipios de interés para el estudio, según contenido y actualización.

Categorías	Cantidad	Descripción
Actualización del portal de transparencia	70%	7 portales han reportado alguna actualización reciente.
Nombramiento del oficial de información	90%	9 portales han colocado el acuerdo municipal de nombramiento para el oficial de información.
Formato de solicitud	50%	5 portales en su “inicio” presentan el formato para solicitud de información.
Actas de concejo municipal	30%	3 portales publican las actas del concejo a la fecha. 4 no reportan, y las restantes tienen actualizaciones de los años 2013, 2021 y 2022.
Concesiones, contrataciones y estados financieros	20%	2 portales han actualizado a la fecha. 6 no han presentado ninguna información y 2 son de años anteriores (2022 y 2021).
Presupuesto actual	20%	2 portales presentan el presupuesto del año actual. 4 no han reportado nunca, 1 reportó el año 2022, 2 reportan del año 2021 y 1 del año 2019.
Estadísticas de la UAIP	30%	Únicamente 3 portales presentan información estadística de las UAIP. El 70% no presenta información.
Resolución de solicitudes	30%	3 portales presentan anexos sobre resolución de solicitudes. El resto no han presentado.
Indicadores de cumplimiento, índice de información reservada y otra información de interés	40%	4 de los 10 portales presentan esta información. El resto nunca ha ingresado información.

---

Mecanismos de participación	30%	Únicamente 3 municipalidades reportan los mecanismos de participación. Los 7 municipios restantes, nunca han subido información de este tipo.
-----------------------------	-----	---

---

Fuente: elaboración propia con base a los portales de transparencia de los municipios de interés para el estudio.

Por ejemplo, a través del portal de transparencia, la UAIP de la municipalidad de San Miguel, en el departamento del mismo nombre, reportó 78 solicitudes de información pública durante el año 2021. Según el sexo, el 50% de las solicitudes fueron presentadas por mujeres, y el resto, fueron hombres y personas jurídicas. Con relación al formato, el 50% de las solicitudes fueron en formato físico y el 50% en formato electrónico. La información detalla que estudiantes y profesionales son los sectores con mayor cantidad de solicitudes realizadas durante el año en mención (UAIP - San Miguel, 2021).

### **Solicitudes de acceso a la información.**

El Instituto de Acceso a la Información Pública reportó un total de 16,258 solicitudes de información a los entes obligados, según el informe anual que presentó a la Asamblea Legislativa, del año 2021. De estas solicitudes, 10,627 fueron en formato electrónico, equivalente al 65.36% y 5,361 en formato físico, equivalente al 34.64%. Según el sexo biológico, 8,119 fueron realizadas por mujeres y 8,671 realizados por hombres. Del año 2022 y 2023, al momento, no se encontró información en el portal de transparencia.

Solicitar información pública es una forma de ejercer el derecho de acceso a la información pública. Para el estudio, se solicitó un informe sobre la cantidad de solicitudes realizadas al IAIP, desagregadas por sexo, procedentes de los 10 municipios de interés para el estudio durante los últimos tres años.

En la respuesta a la solicitud de información pública, el IAIP reportó que para el año 2021, recibió un total de 4 solicitudes procedentes de los municipios de San Miguel y Usulután. De estas solicitudes, el 50% fueron realizadas por mujeres y el 50% de hombres.

En el año 2022, el IAIP recibió 11 solicitudes de información pública procedentes de los municipios de San Miguel y Chinameca. De estas solicitudes, un 9.10% fueron realizadas por mujeres y el 90.90% por hombres.

Actualmente, el IAIP reportó que para el año 2023, ha recibido 3 solicitudes, procedentes del municipio de San Miguel. El 66.67% fueron realizadas por mujeres y el 33.33% por hombres. En la tabla 23 se detallan las solicitudes al IAIP procedentes de los municipios de interés para el estudio.

**Tabla 23. Solicitudes de información realizadas al IAIP por la ciudadanía de los municipios de interés en los años 2021, 2022 y 2023.**

Municipio	Año 2021			Año 2022			Año 2023		
	Mujer	Hombre	total	Mujer	Hombre	Total	Mujer	Hombre	Total
Alegría	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Berlín	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Chinameca	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Conchagua	0	0	0	0	0	0	0	0	0
El Carmen	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jucuapa	0	0	0	0	0	0	0	0	0
La Unión	0	0	0	0	0	0	0	0	0
San Miguel	0	2	2	1	9	10	2	1	3
Santiago de María	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Usulután	2	0	2	0	0	0	0	0	0
Total	2	2	4	1	10	11	2	1	3

Fuente: elaboración propia con base a información pública solicitada al IAIP (2023).

Los datos obtenidos del IAIP, con relación a las solicitudes procedentes de los municipios de interés durante los años 2021, 2022 y 2023, evidencian que no han recibido ninguna solicitud procedente de los municipios de Alegría, Berlín, Conchagua, El Carmen, Jucuapa, La Unión y Santiago de María.

De las 18 solicitudes que ha recibido el IAIP, procedentes de los municipios de interés durante los últimos 3 años, el 83.33% proceden del municipio de San Miguel. Es posible, que el alto porcentaje se deba a que las solicitudes son realizadas por estudiantes, profesionales u organizaciones. Debe tomarse en cuenta que, en el municipio de San Miguel, existen 7 Instituciones de Educación Superior (IES), a diferencia de los municipios de La Unión y Usulután, donde existe sólo una, y en los otros 7 municipios no se encuentran IES.

Para el presente estudio, se realizaron cuatro solicitudes de información pública a los siguientes municipios: El Carmen, San Miguel, Santiago de María y Usulután, para conocer la cantidad de solicitudes de información recibidas durante los últimos tres años, desagregadas por sexo. No se obtuvo respuesta de la UAIP de la municipalidad de San Miguel, de las tres restantes, se obtuvo respuesta. En la tabla 24 se presentan más detalles.

La UAIP de la municipalidad de El Carmen, en el departamento de La Unión, ha recibido 23 solicitudes de información pública durante los últimos tres años. De estas, 17 solicitudes han sido presentadas por mujeres y 6 por hombres; es decir, un 73.91% y 26.09% respectivamente (UAIP -El Carmen, 2023).

La UAIP de la municipalidad de Santiago de María, en el departamento de Usulután, ha recibido 69 solicitudes de información pública durante los últimos tres años. De estas, 23 solicitudes han sido presentadas por mujeres y 46 por hombres; es decir, un 33.82% y 66.18% respectivamente (UAIP - Santiago de María, 2023). Según el portal de transparencia de la

misma municipalidad, en el año 2021, 13 solicitudes fueron presentadas de forma física y 8 en formato electrónico. En el año 2022, 10 solicitudes fueron presentadas de forma física y 9 en formato electrónico (UAIP - Santiago de María, 2022).

En respuesta a solicitud de información, la UAIP de la municipalidad de Usulután, en el departamento del mismo nombre, reportó haber recibido 63 solicitudes de información pública durante los últimos tres años. Según el sexo, el 53.97% de las solicitudes fueron presentadas por mujeres y un 46.03% por hombres.

Tabla 24. Cantidad de solicitudes recibidas por las UAIP de El Carmen, Santiago de María y Usulután durante los años 2021, 2022 y 2023.

UAIP	2021		2022		2023		Total
	M	H	M	H	M	H	
El Carmen	6	3	4	0	7	3	23
Santiago de María	13	24	4	15	6	6	68
Usulután	15	5	13	9	6	15	63

Fuente: elaboración propia con base a solicitudes de información pública realizadas a los tres municipios.

En la respuesta a la solicitud, la oficial de información de la municipalidad de El Carmen informa que se han realizado dos procesos formativos sobre ciudadanía y transparencia durante el presente año, en coordinación con Organizaciones de la Sociedad Civil (UAIP - El Carmen, 2023). Por su parte, la oficial de información de la municipalidad de Usulután, adjuntó evidencia de 3 procesos formativos: procesos formativos en acceso a información, participación ciudadana y gobierno abierto, en la que participaron 6 mujeres y 14 hombres; socialización del portal de transparencia al Concejo Municipal, en la que participaron 7 mujeres y 12 hombres, y una actividad de difusión sobre información pública con una participación de 170 jóvenes (UAIP - Usulután, 2023).



De igual manera, la oficial de información de la municipalidad de Santiago de María, reportó 6 procesos formativos con relación al tema de acceso a la información pública con un total 128 personas participantes durante los últimos tres años. De estas, 62 fueron mujeres y 66 hombres.

### **Alternativas o mecanismos para ejercer el derecho de acceso a la información pública y contraloría social por las mujeres.**

La alternativa más común fue información y capacitación sobre el derecho de acceso a la información pública. El poco conocimiento sobre la LAIP es una de las principales limitaciones, por lo que proponen mayor divulgación por parte de las UAIP de los entes obligados. Otra de las propuestas es desarrollar cursos virtuales; incluyendo el uso de nuevas tecnologías para ejercer este derecho.

Entre los mecanismos, se propone realizar talleres de contraloría social o promover procesos formativos donde se realicen ejercicios de solicitar información pública. En su mayoría, las personas participantes en el estudio detallan que realizaron solicitudes de información pública al participar en procesos formativos relacionados con el tema.

A nivel macro, consideran que debe ser fortalecido el marco normativo sobre los derechos de las mujeres para el acceso a la información pública, contraloría social y mecanismos de exigibilidad. Es decir, en los ejercicios de contraloría social que han realizado las organizaciones de la sociedad civil, especialmente de mujeres, no son vinculantes o de cumplimiento para las instituciones.

Para esto, proponen la creación de organizaciones o fortalecimiento de las ya existentes, para recibir capacitaciones, gestionar fondos o trabajo en redes, que les ha dado resultado en el

---

acompañamiento a las mujeres en casos de violencia, rutas para denuncia o incidir en instituciones públicas.

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.

## 4. Conclusiones

El acceso a la información pública es un derecho reconocido por las mujeres y personas que participaron en la investigación. Incluso, es reconocido también como un deber ciudadano, que fomenta la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones públicas. Sin embargo, reconocen la existencia de limitaciones y obstáculos para el ejercicio de este derecho.

El 71.25% de las mujeres encuestadas, afirmó haber recibido formación en derechos de las mujeres. El porcentaje disminuye a un 40% con temas específicos como derechos humanos, perspectiva de género o LEIV. Específicamente para el derecho de acceso a la información pública, sólo el 20% de las mujeres encuestadas, ha recibido formación en esta área.

La totalidad de las mujeres reconoce como un derecho el acceso a la información pública. Un 92.50% conoce la existencia de una ley que garantiza este derecho en El Salvador. Sin embargo, sólo un 40% de las mujeres encuestadas, conoce el procedimiento para solicitar información pública.

En esta dirección, un 45.00% de las mujeres encuestadas ha participado en actividades de contraloría social, en la que han solicitado información pública. De igual manera, ha sido por la participación en procesos formativos con organizaciones no gubernamentales donde han realizado estas solicitudes. El porcentaje es bajo cuando se refiere a la promoción de la transparencia, rendición de cuentas y seguimiento a presupuestos.

El ejercicio de este derecho presenta una serie de limitaciones y obstáculos. Entre ellas, la falta de conocimientos es identificada por el 81.25% de las mujeres encuestadas. De igual manera, la falta de capacitaciones en este derecho (51.25%) y la falta de interés (48.75%).

Aunado a estas limitaciones, se exploró mediante entrevistas y grupos focales, las limitaciones que presentan las mujeres a nivel personal, comunitario, institucional y cultural. Por ejemplo, a nivel personal se identificaron las responsabilidades familiares y domésticas, violencia intrafamiliar y la poca formación en derechos, junto al nivel educativo y la dependencia económica, como las principales limitantes.

A nivel comunitario, consideran que aún persisten estigmas sobre la participación de las mujeres, y en muchos casos les denominan como “mujeres sin oficio”. La falta de organizaciones, pobreza y la instrumentalización de las mujeres como “cantidad”, “votos” o “cuotas” para cumplir requisitos, se convierten obstáculos para ejercer la contraloría social. Debe considerarse que los proyectos productivos o asistencialistas, tienen mayor aceptación entre las comunidades, debido a que resuelven situaciones inmediatas, mientras que los beneficios de la participación ciudadana se podrían percibir a mediano o largo plazo.

A nivel institucional, los entes obligados brindan poca orientación, inducción, acompañamiento o formación para que las mujeres puedan ejercer el derecho de acceso a la información pública. En casos específicos, no han recibido notificaciones a las solicitudes de información realizadas, han dilatado los tiempos de respuesta o aducen inconsistencias para que las mujeres desistan de la solicitud de información pública.

A nivel cultural, consideran que existe poco interés en la información pública; además, se percibe de forma errónea a quienes solicitan información pública como personas “inconformes” con la administración pública. De igual manera, se percibe una correlación entre la presencia de organizaciones no gubernamentales u Organizaciones de la Sociedad Civil, para exigir este derecho. Al contrario, ante la poca presencia de organizaciones que acompañen a las mujeres, se percibe mayor vulneración.

En un análisis a los portales de transparencia de los municipios de interés, se encontró que únicamente el 30% presenta información estadística de las UAIP, resoluciones de información pública y los mecanismos de participación.

El Instituto de Acceso a la Información Pública, reportó que, durante los años 2021, 2022 y 2023 ha recibido 18 solicitudes de información pública procedentes de los municipios de interés para el estudio. El 83.33% de estas solicitudes proceden del municipio de San Miguel. Por el contrario, el IAIP no ha recibido ninguna solicitud de información procedentes de los municipios de Alegría, Berlín, Conchagua, El Carmen, Jucuapa, La Unión y Santiago de María en los años 2021, 2022 y 2023.

Por su parte, las UAIP de los municipios de El Carmen, Santiago de María y Usulután, reportaron haber recibido un total de 154 solicitudes entre los años 2021, 2022 y 2023. Según el sexo, el 48.05% de las solicitudes fueron presentadas por mujeres y el 51.95% restante fueron presentadas por hombres.

Entre la alternativas y mecanismos para ejercer el acceso a la información pública, las mujeres proponen la formación en la LAIP y la orientación por parte de las UAIP. Durante el estudio, las mujeres y representantes de las organizaciones de la sociedad civil evidenciaron la importancia de fortalecer el marco normativo para los derechos de las mujeres, específicamente, la creación de mecanismos para garantizar el derecho de acceso a la información pública.

## 5. Recomendaciones

Después de los resultados obtenidos en el proceso de investigación, se hacen las siguientes recomendaciones:

### A la presidencia de la república:

1. Orientar a todas las instituciones del Órgano Ejecutivo para que den cumplimiento a las obligaciones que establece la LAIP, especialmente en la orientación, los tiempos de respuesta, y divulgación de información oficiosa de los entes obligados, esto facilitará el ejercicio de este derecho y la contraloría ciudadana.
2. Garantizar el cumplimiento del marco normativo vigente sobre los derechos de las mujeres y fortalecer los mecanismos para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

### A los entes obligados:

3. Realizar acciones de divulgación, capacitación o procesos formativos sobre la LAIP a la población en general, y particularmente a mujeres organizadas, esto hará más fácil el ejercicio de este derecho y fortalecerá la confianza de la ciudadanía en la gestión pública.
4. Actualizar de manera periódica los portales de transparencia con la información oficiosa establecida en el artículo 10 de la LAIP, esto evitará que la ciudadanía realice solicitudes de información que pueden restar tiempo a las funciones de la persona que cumple el rol de Oficial de Información.

### Al Instituto de Acceso a la Información Pública:

5. Desarrollar acciones de fiscalización y evaluación a los entes obligados, particularmente a las municipalidades de interés, para que cumplan con las obligaciones establecidas en la LAIP.

6. Facilitar procesos de formación virtual y/o presenciales a organizaciones de la sociedad civil sobre la LAIP, ampliando las capacidades de réplica que permitan que más personas conozcan sobre la ley y el procedimiento para ejercitarla.
7. Fomentar la participación de la ciudadanía en las audiencias que se realizan en las instalaciones del IAIP, para que conozcan esta parte del procedimiento y que realicen contraloría social a la gestión de las instituciones públicas.

#### **A las municipalidades:**

8. Fortalecer las Unidades de Acceso de Información Pública para la atención, inducción y respuesta de las solicitudes de información pública por parte de la ciudadanía, dotándole de los recursos humanos, financieros y tecnológicos que les permitan cumplir con su responsabilidad.
9. Actualizar de manera periódica los portales de transparencia con la información oficiosa establecida en los artículos 10 y 17, de esta manera se cumple con la LAIP y se evita que se realicen solicitudes que pueden ser evacuadas por esta vía.

#### **Unidades Municipales de la Mujer:**

10. Gestionar capacitaciones en nuevas tecnologías para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y la contraloría social a la población con la que trabajan en el municipio.

#### **Organizaciones de la sociedad civil:**

11. Establecer alianzas con los entes obligados y las organizaciones no gubernamentales para fortalecer las capacidades de las mujeres, especialmente, en acceso a la información pública.
12. Fortalecer las capacidades en gestión de fondos para el acompañamiento, formación y ejecución de proyectos para las mujeres a nivel comunitario.

---

**Academia/IES:**

13. Facilitar a través de las Unidades de Proyección Social acuerdos con entes obligados, especialmente con el IAIP y las UAIP de las municipalidades, para apoyar la divulgación en LAIP a nivel comunitario y municipal.

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.



## Referencias bibliográficas

- Arias, F. (2012). *El proyecto de investigación*. Caracas: Episteme.
- Asamblea Legislativa. (1983). *Constitución*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (1983). *Constitución*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (1986). *Código municipal*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (2011). *Ley de Acceso a la Información Pública*. San Salvador: IAIP.
- Asamblea Legislativa. (2011). *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (2012). *Ley especial para una vida libre de violencia para las mujeres*. San Salvador: Asamblea Legislativa.
- Asamblea Legislativa. (2022). *Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, Niñez y Adolescencia*. San Salvador: Gobierno de El Salvador.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México D.F.: Mc Graw Hill.
- IAIP. (2011). *Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública*. San Salvador: IAIP.
- IAIP. (2016). Conocimiento y percepción de la sociedad civil en los municipios sobre el derecho y la Ley de Acceso a la Información Pública. En I. d. Pública. San Salvador: Instituto de Acceso a la Información Pública.
- IAIP. (2023). *Solicitud de información pública*. San Salvador.
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2020). *Informe Anual*.
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2021). *Informe anual*.
- Instituto de Acceso a la Información Pública. (2022). *Informe anual. Convocatoria anual 2022*. San Salvador.
- MESECVI. (2017). Tercer informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará. En M. d. (MESECVI), *Tercer informe hemisférico sobre la implementación de la Convención de Belém do Pará: Prevención de la violencia contra las mujeres en las Américas: Caminos por recorrer* (pág. 133). Washington: OAS-OEA.



PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318



Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.



@fundeorg

www.funde.org

- Naciones Unidas. (1948). *Naciones Unidas*. Obtenido de La Declaración Universal de los Derechos Humanos: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>
- Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos*.
- Naciones Unidas. (2004). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*.
- OEA. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos*. San José, Costa Rica.
- OEA. (1996). *Convención Interamericana contra la Corrupción*. OEA.
- OEA. (2013). “El Acceso a la Información Pública, un Derecho para ejercer otros Derechos”. En O. d. Americanos.
- UAIP - El Carmen. (2022). *Solicitud de información pública*. El Carmen.
- UAIP - El Carmen. (2023). *Solicitud de información pública*. El Carmen.
- UAIP - San Miguel. (2021). *Convocatoria para informe anual 2021*. San Miguel.
- UAIP - Santiago de María. (2021). *Estadísticas de solicitudes de UAIP*. Santiago de María.
- UAIP - Santiago de María. (2022). *Estadísticas de solicitudes UAIP*. Santiago de María.
- UAIP - Santiago de María. (2022). *Portal de Transparencia*. Obtenido de <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/alc-santiago-de-maria>
- UAIP - Santiago de María. (2023). *Solicitud de información pública*. Santiago de María.
- UAIP - Usulután. (2021). *Estadísticas de solicitudes de información pública*. Usulután.
- UAIP - Usulután. (2022). *Estadísticas de la Unidad de Acceso a la Información Pública*. Usulután.
- UAIP - Usulután. (2023). *Solicitud de información pública*. Usulután.
- UAIP -El Carmen. (2023). *Solicitud de información pública*. El Carmen.

## Anexos

### 1. Encuesta a mujeres

**Objetivo:** Identificar las limitaciones y obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercitar el derecho de acceso a la información pública y la contraloría social, en la zona oriental de El Salvador

**Indicaciones:** seleccionar la respuesta o respuestas que considere convenientes a su experiencia.

#### I. Identificación

Género:	
Edad:	
Nivel educativo:	
Profesión u oficio:	
Municipio:	
Procedencia:	

#### II. Formación

1. ¿En cuáles de las siguientes áreas ha recibido formación?

N°	Área	Sí	No
1	Derechos Humanos		
2	Derechos de las Mujeres		
3	Perspectiva/enfoque de género		
4	Ley especial integral para una vida libre de violencia para las mujeres (LEIV)		
5	Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la		

	Discriminación contra las Mujeres (LIE)		
6	Acceso a la Información Pública		
7	Contraloría Social		
8	Transparencia		
9	Participación ciudadana		

2. ¿Cuáles de las siguientes instituciones han facilitado los procesos de formación?

1	Instituciones públicas	
2	Organizaciones no gubernamentales (ONG)	
3	Otros:	

### III. Acceso a la información pública

3. ¿Qué conocimientos tiene sobre acceso a la información pública?

Nº	Conocimientos	Sí	No
1	¿El acceso a la información pública es un derecho?		
2	¿Existe una ley que garantice el acceso a la información pública en El Salvador?		
3	¿Conoce los fines de la ley de acceso a la información pública?		
4	¿Conoce quiénes son las instituciones o entes obligados a cumplir con la ley de acceso a la información pública?		
5	¿Existe una Unidad de Acceso a la Información Pública en la alcaldía de su municipio?		
6	¿Conoce el procedimiento para solicitar información pública?		
7	¿La alcaldía de su municipio, divulga información pública sobre presupuestos, contratación de personal o planes		

operativos?		
-------------	--	--

#### IV. Contraloría social

4. ¿En cuál de los siguientes espacios participa actualmente? (Puede marcar más de una respuesta si es el caso)

N°	Espacios	Sí	No
1	Grupos de mujeres		
2	Asociación de mujeres		
3	Organización de mujeres		
4	Colectivos feministas		
5	Organización de la sociedad civil		

5. ¿En cuál de las siguientes actividades de contraloría social ha participado?

N°	Actividades	Sí	No
1	Promoción de la transparencia		
2	Seguimiento al presupuesto de las instituciones públicas		
3	Exigir/acompañar rendición de cuentas		
4	Solicitar información pública		
5	Otras:		

#### V. Limitaciones y obstáculos

6. Según su opinión, ¿Cuáles de las siguientes condiciones pueden ser limitantes u obstáculos para ejercer el derecho de acceso a la información pública?

N°	En su opinión	Sí	No
1	Falta de conocimiento sobre la Ley de Acceso a la		

	Información Pública		
2	La ubicación de las Unidades de Acceso a la Información Pública		
3	El procedimiento para solicitar información pública		
4	Identificarse al momento de solicitar información pública		
5	El costo económico o cobro al solicitar información pública		
6	El tiempo que tarda en darse respuesta a la solicitud de información pública		
7	La falta de formación en Acceso a la Información Pública		
8	La atención o acompañamiento por el personal de la Unidad de Acceso a la Información Pública		
9	El temor de realizar una solicitud		
10	La poca promoción de la transparencia, rendición de cuentas y contraloría social en nuestra sociedad		
11	La percepción que una mujer no debe involucrarse en temas de contraloría social		
12	El rol tradicional que las mujeres no deben de participar en temas políticos		
13	La falta de organizaciones que acompañen las mujeres en acceso a información pública o contraloría social		
14	Falta de interés		
15	Oficios domésticos		

7. ¿Qué mecanismos o alternativas propone para ejercer el derecho de acceso a la información pública y la contraloría social?

## 2. Entrevista a representantes de organizaciones de la sociedad civil

**Objetivo:** Identificar las limitaciones y obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercitar el derecho de acceso a la información pública y la contraloría social, en la zona oriental de El Salvador

### I. Identificación

Género:	
Edad:	
Nivel educativo:	
Profesión u oficio:	
Municipio:	
Procedencia:	

### II. Información pública

1. ¿Qué conocimientos tiene sobre el acceso a la información pública?
2. ¿Para qué puede resultar útil el derecho de acceso a la información pública?

### III. Obstáculos y limitaciones

3. ¿Qué obstáculos encuentran las mujeres y la población en general para ejercer el derecho de acceso a la información pública?
4. Específicamente, ¿Qué limitantes tienen las mujeres para ejercer el derecho de acceso a la información pública y la contraloría social?
5. ¿Qué valoraciones sociales existen sobre la contraloría social que pueden hacer las mujeres en nuestra sociedad?

- 
6. ¿Existen limitantes económicas para que las mujeres hagan el ejercicio del acceso a la información pública y contraloría social?
  7. Por ser mujer, ¿existe alguna limitación u obstáculos para que las mujeres puedan ejercer sus derechos, como el acceso a la información pública, la participación ciudadana o contraloría social?
  8. De qué manera, ¿la falta de organizaciones sociales limita el derecho de las mujeres en la zona oriental de El Salvador?

 PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

 Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.



### 3. Guía para grupos focales

**Objetivo:** Identificar las limitaciones y obstáculos que enfrentan las mujeres para ejercitar el derecho de acceso a la información pública y la contraloría social, en la zona oriental de El Salvador

**Indicaciones:**

- Garantizar la convocatoria, brindar seguimiento a la asistencia y dar la bienvenida a cada una de las personas participantes al grupo focal.
- Iniciar con una breve presentación del moderador y explicación del propósito por el cual se realiza el encuentro.
- Hacer énfasis en el consentimiento y la confidencialidad de la información.
- Garantizar la integración del equipo, la presentación y un clima de confianza.

Las preguntas generadoras son las siguientes:

**I. Acceso a la información pública**

1. ¿Qué conocimientos existen sobre el acceso a la información pública?
2. ¿Qué percepción tiene la población en general, sobre el derecho de acceso a la información pública?
3. ¿Qué experiencias han tenido con el ejercicio sobre el derecho de acceso a la información pública?

---


## II. Obstáculos y limitaciones

4. ¿Qué obstáculos presenta el derecho del acceso a la información pública en nuestro país?
5. ¿Qué limitantes encuentran las mujeres al momento de ejercer el derecho del acceso a la información pública?
6. ¿A nivel personal, qué limita a las mujeres para ejercer el derecho del acceso a la información pública?
7. ¿A nivel comunitario, qué limita a las mujeres para ejercer el derecho del acceso a la información pública y contraloría social?
8. ¿A nivel institucional, qué limita a las mujeres para ejercer el derecho del acceso a la información pública y contraloría social?

## 4. Solicitud de información pública

Referencia   
Espacio reservado para UAIP

**UAIP San Miguel**  
Unidad de Acceso a la Información Pública  
Alcaldía Municipal de San Miguel



**1. Datos del Solicitante**

Nombre completo  Persona  Jurídica  Natural

Tipo de documento  Nº de documento

Nombre de su representado:  Calidad con la que actúa   
(en caso de actuar por medio de representante debe adjuntar los documentos que lo acreditan).

**2. Datos estadísticos\***

Género  Nacionalidad  Salvadoreña  Extranjero

Edad  Profesión u oficio

Departamento  Municipio

Nivel Educativo  Sin escolaridad  Educación básica  Bachillerato   
 Técnico  Licenciatura  Maestría  Doctorado

**FORMA PARTE DE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES GRUPOS POBLACIONALES:**

No pertenezco a ningún grupo poblacional

LGBTI+Q

Lesbiana  Gay  Bisexual  Transexual  Intersexual

Persona no Binarias dentro del género Queer

Afrodescendientes  Otro

Pueblos indígenas  Otro

Indique si posee discapacidad: Física motora  Sensorial

Intelectual  Motriz  Auditiva  Visual  Otro

¿Cómo se enteró de la existencia de la Ley de Acceso a la Información Pública?

Prensa  Radio  Televisión  Internet  Otro

\*Nota: esta información es de carácter opcional. No debe incluirse únicamente los usuarios para datos estadísticos de forma general.

**3. Medio de notificación**

Medio para recibir notificaciones:  Correo electrónico  Fax  Dirección física  Presencial

Dirección de correo electrónico, dirección física o fax:

Números de contacto:

Detalle la información que solicita, de ser posible agregue o anexe elementos que puedan ser de utilidad para ubicar la información:

4. Información que solicita

Cantidad de solicitudes de información públicas recibidas por la UAIP durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), desagregados por sexo.

De igual manera, la cantidad de procesos formativos que la UAIP ha realizado durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) y la cantidad de personas participantes por sexo

4. Medio en el que se desea recibir la información

	Electrónico	Impreso
USB	<input type="checkbox"/>	Copia simple* <input type="checkbox"/>
CD*	<input type="checkbox"/>	Copia certificada* <input type="checkbox"/>
DVD*	<input type="checkbox"/>	Consulta directa <input type="checkbox"/>
Correo Electrónico	<input checked="" type="checkbox"/>	

**IMPORTANTE:** puede presentar esta solicitud impresa en la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta municipalidad o puede enviarla por correo electrónico siempre que conste su firma o huella. En todo caso debe presentar copia de su documento de identidad o adjuntar copia del mismo.

Lugar y fecha de presentación

San Miguel, 23 de octubre 2023

Nota: \*Sin perjuicio de la gratuidad en la entrega de la información, las copias simples, certificadas y medios digitales como el CD o DVD, tendrán un costo que deberá ser asumido por el usuario; siempre y cuando los montos estén previamente aprobados por el ente obligado.

Firma o huella

Lic. Miguel Ángel Zelaya Claros  
**Oficial de Información**  
Dirección:  
2ª. calle Ote. Y 2 Av. Norte, San Miguel, San Miguel

Correo electrónico: oir@sanmiguel.gob.sv  
Teléfono: 2665 4500  
Teléfono Institucional: 7672 9188

**Espacio Reservado para UAIP**

Fecha de recepción

---

Firma
Sello

## 5. Admisión de solicitud



ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN

Unidad de Acceso a la Información Pública

### ADMISIÓN DE SOLICITUD, REF. 022-UAIP-USU-2023.

En la oficina de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en la Alcaldía Municipal de Usulután, en la Ciudad de Usulután, a las trece horas del día veintitrés de octubre del año dos mil veintitrés. Con vista de la solicitud de acceso a la información Ref-022-UAIP-USU-2023. Dicha solicitud ha sido recibida vía correo electrónico: [williams.edison.marsa@gmail.com](mailto:williams.edison.marsa@gmail.com), ante esta oficina, solicitando la información siguiente:

Cantidad de solicitudes de información públicas recibidas por la UAIP durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), desagregados por sexo.

De igual manera, la cantidad de procesos formativos que la UAIP ha realizado durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) y la cantidad de personas participantes por sexo.

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información RESUELVE:

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- 3- Notificar al solicitante el presente auto de admisión vía correo electrónico: [williams.edison.marsa@gmail.com](mailto:williams.edison.marsa@gmail.com)



*Blanca Rosa Martínez Solano*  
Licda. Blanca Rosa Martínez Solano  
Oficial de Información



PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318





Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.



@fundeorg

[www.funde.org](http://www.funde.org)

## 6. Respuesta a solicitud

 **ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTIAGO DE MARÍA** 

Santiago de María, 26 de octubre de 2023

**Referencia N°. UAIP-012-2023**

A fin de cumplir con la solicitud requerida y con ello contribuir al cumplimiento por parte de esta municipalidad a la Ley de Acceso a la Información Pública, detallo a continuación lo siguiente

1. Cantidad de solicitudes de Información Pública recibidas por la UAIP durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023), desagregados por sexo.

✓ Durante los últimos tres años se ha recibido la cantidad de solicitudes de Acceso a la Información Pública de: **68 solicitudes.**

Hombres	Mujeres
45	23


2. Cantidad de procesos formativos que la UAIP ha realizado durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) y la cantidad de personas participantes por sexo.

✓ Se han realizado durante los últimos tres años **6 procesos formativos** por parte de la Unidad de Acceso a la Información Pública, **con la participación de 128 personas.**

Hombres	Mujeres
66	62

Atentamente,

**Rocio Marisol Saravia Pérez**  
Oficial de Información

  
Santiago de María



Alcaldía Municipal de El Carmen,  
Departamento de La Unión, El Salvador, C.A.  
Tel.: 2665-7300, 2665-7318  
Fax: Alcaldía Municipal El Carmen



El Carmen, 26 de octubre de 2023

Sr. Williams Edison Márquez Salvador  
Presente.

Respetable Sr. Márquez:  
Le saludo cordialmente, deseándole éxitos en sus labores cotidianas.

Por este medio de la presente, doy respuesta a su solicitud de información, con referencia UAIP 10-2023/AMEC-011, de acuerdo a la respuesta emitida por la UAIP de la Alcaldía Municipal de El Carmen, La Unión; en relación a los siguientes puntos:

1. Cantidad de solicitudes de información pública recibidas por la UAIP durante los últimos tres años (2021, 2022 y 2023) desagregados por sexo.

AÑO	CANTIDAD DE SOLICITUDES	SEXO FEMENINO	SEXO MASCULINO
2021	9	6	3
2022	4	4	0
2023	10	7	3

2. La cantidad de procesos formativos que la UAIP ha realizado durante los últimos tres años (2021, 2022, 2023) y la cantidad de personas participantes por sexo.

Se reporta que, durante los últimos años no se han brindado capacitaciones ni talleres sobre el derecho de acceso a la información o la LAIP, ya que, el cargo de Oficial de Información de esta municipalidad funciona en la modalidad de Ad honorem. Pero se está planificando realizar actividades de formación y divulgación.

PBX: (503)2209-5300 /// Directo: (503)2209-5318

Calle Arturo Ambrogi#411, entre 103 y 105  
Av. Norte, Col. Escalón, San Salvador, El Salvador.



@fundeorg

www.funde.org